

*RESOLUCION de 1 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Santo Tomé para la financiación de gastos corrientes.*

La Orden de 13 de febrero de 2001, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas subvenciones contribuyen a paliar al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por el Ayuntamiento de Santo Tomé se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2001.

Visto el expediente por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de febrero de 2001 en su artículo 8.1, he resuelto conceder al Ayuntamiento de Santo Tomé una subvención por importe de 2.000.000 de ptas., 12.020,24 euros, con destino a financiación de gastos corrientes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 1 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

## **CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*ACUERDO de 15 de mayo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para la concesión de una subvención de 1.543.633.279 pesetas (9.277.422,85 euros) a la empresa Petroquímica Española, SA (PETRESA).*

Por Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2000), de la Consejería de Trabajo e Industria, actualmente de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se convocó un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial para los ejercicios económicos 2000-2006, aprobada por la Comisión de la Unión Europea el 1 de marzo de 2000, como Ayuda de Estado número 446/99, dentro del Programa Operativo Andalucía, en el marco de Apoyo Comunitario para el citado período.

Con fecha 19 de junio de 2000, la empresa Petroquímica Española, S.A. (PETRESA), presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

de Cádiz solicitud para acogerse al Programa de ayudas regulado por la citada Orden de 10 de marzo.

Con fecha 26 de septiembre de 2000, la solicitud fue informada favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

La realización de este proyecto de inversión en San Roque permite la creación de 20 puestos de trabajo directos fijos y el mantenimiento de 227 puestos existentes, y originando un importante efecto multiplicador inducido en la economía de la región.

Con fecha 1 de febrero de 2001, en reunión celebrada por la 4.ª Comisión de Valoración establecida por el artículo 11 de la citada Orden reguladora de este Programa de ayudas, se estudió y evaluó la solicitud presentada por la empresa, proponiéndose en el punto 3.º del Acta de la Reunión la concesión de una subvención de mil quinientos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y tres mil doscientas setenta y nueve pesetas (1.543.633.279 pesetas), 9.277.422,85 euros, para una nueva planta de parafinas en San Roque, que representa el 9% de intensidad de ayuda del total importe del proyecto de inversión subvencionable de diecisiete mil ciento cincuenta y un millones cuatrocientas ochenta mil ochocientas setenta y dos pesetas (17.151.480.872 pesetas), 103.082.476,12 euros.

Mediante escrito de 14 de febrero de 2001, la empresa aceptó en todos sus términos la propuesta de concesión comunicada por la Comisión de Valoración.

Remitido el expediente a la Intervención General de la Junta de Andalucía para su previa fiscalización de conformidad, con fecha 2 de abril de 2001 se informó favorablemente, fiscalizándose de conformidad los correspondientes documentos contables AD con fecha 6 de abril de 2001.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 2001 adopta el siguiente

### **ACUERDO**

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la concesión de una subvención de mil quinientos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y tres mil doscientas setenta y nueve pesetas (1.543.633.279 pesetas), 9.277.422,85 euros, a la empresa Petroquímica Española, S.A. (PETRESA), para una nueva planta de parafinas en San Roque, al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA de 27 de abril), por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial en Andalucía.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 15 de mayo de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 131/2001, interpuesto por Serliman, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1297/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 131/2001, promovido por Serliman, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

1. Estimo íntegramente la demanda rectora de esta litis y, en consecuencia, anulo las resoluciones impugnadas por ser contrarias al ordenamiento jurídico. 2. No impongo las costas a ninguna de las partes. 3. Siendo firme la sentencia, devuélvase el expediente a la Administración demandada con testimonio de la presente.

Sevilla, 5 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 664/00, interpuesto por Heliopol, SA, en relación con los recursos ordinarios núms. 1134/99 y 1131/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 664/00, promovido por Heliopol, S.A., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda por la Procuradora doña Macarena Peña Camino representación de Heliopol, S.A., contra las resoluciones a que se refiere el presente recurso, por resultar ajustadas a Derecho Sin costas.

Sevilla, 5 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 791/00, interpuesto por Munda Ingenieros, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 914/00.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de marzo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 791/00, promovido por Munda Ingenieros, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Munda Ingenieros, S.L., representada por el Procurador don José M.<sup>a</sup> Gragera Murillo y asistida por el Letrado don José Carlos Guerra Luna, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a derecho tal acto administrativo recurrido, que por ello anulo totalmente; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 5 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 665/00, interpuesto por Prefabricación Naval y Calderería, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1122/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de marzo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 665/00, promovido por Prefabricación Naval y Calderería, S.L., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Prefabricación Naval y Calderería, S.L., contra las Resoluciones indicadas, por ser conformes a Derecho.

Sevilla, 5 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 767/00, interpuesto por Grupo RMD Seguridad, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1302/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 767/00, promovido por Grupo RMD Seguridad, S.L., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad Grupo RMD Seguridad, S.L., contra las resoluciones a que se hace referencia en el encabezamiento de esta Resolución, por ser conformes a Derecho.

Sevilla, 5 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.